

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez para lo que estime pertinente ordenar.

Bucaramanga, 15 de febrero de 2022

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Cuatro de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Notificado personalmente el demandado JESUS ARTURO PEDRAZA MORA, se tiene que contestó la demanda en termino oportuno, por ello de conformidad con lo delineado en el artículo 523 del CGP, concordante con el artículo 108 ejusdem, se ordena emplazar a los acreedores de la sociedad conyugal conformada por MARIA ISABEL MARTINEZ MORENO y JESUS ARTURO PEDRAZA MORA, y su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, bajo los lineamientos del decreto 806 de 2020.

Reconózcase y téngase al Dr. OSCAR JAVIER FORERO HERRERA identificado con cedula de ciudadanía número 91.283.536 y TP N°123.461 del CSJ como apoderado del demandado en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6521b8d9bec287009c20838c41829736b24c00d83f4125197f2dcbf30a7872f2**

Documento generado en 04/03/2022 04:11:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>